

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 13-2017

GUATEMALA, 6 DE ENERO DE 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil diecisiete (2017), se suscribieron los contratos números DRH ciento treinta y dos guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 132-029-2017**), DRH ciento treinta y tres guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 133-029-2017**), DRH ciento treinta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 134-029-2017**), DRH ciento treinta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 135-029-2017**) y DRH ciento treinta y seis guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 136-029-2017**), bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el licenciado **HERMAN ELIAS JUAN SEBASTIAN BLAS GARCIA** en su calidad de Director de Análisis y Política Fiscal y los contratistas, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe los contratos referidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", 36 y 40 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete".

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

-2-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios Técnicos y Profesionales, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS								
No	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto del Contrato	Tipo de Servicios	Fecha de Inicio	Fecha Fin
1	Hugo Rafael Arriola Ruíz	DRH 132-029-2017	04/01/2017	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q 214,258.06	Profesionales	04/01/2017	31/12/2017
2	Joany Eleonora Marchena Alvizures	DRH 133-029-2017	04/01/2017	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q 130,935.48	Técnicos	04/01/2017	31/12/2017
3	Chien-Fang Tu Chen	DRH 134-029-2017	04/01/2017	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q 276,154.84	Técnicos	04/01/2017	31/12/2017
4	Sonia Eunice Argueta Castillo	DRH 135-029-2017	04/01/2017	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q 166,645.16	Profesionales	04/01/2017	31/12/2017
5	Eduo Saúl Enrique De León Meneses	DRH 136-029-2017	04/01/2017	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q 166,645.16	Profesionales	04/01/2017	31/12/2017

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos el cuatro (4) de enero de dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 3. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Licda. Regina Farfán de Luján
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



JHED/REFC/ACFL/MSMM/SMOdeS/bdlg